

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

24642 *PROMOARENAS, S.L.*
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
IMOBILIARIA LÍDER ARENAS, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 43.1 Ley 3/2009 (LME) se hace público que con fecha 8 de agosto de 2012 las Junta General Extraordinaria y Universal de los Socios de Promoarenas, S.L., han acordado por unanimidad, la escisión parcial de parte de su patrimonio, constitutiva de una unidad económica independiente a favor de la sociedad beneficiaria, de nueva creación, con denominación: Inmobiliaria Líder Arenas, S.L.

Por tratarse de unos acuerdos adoptados en los términos del artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, al haber sido aprobada la mencionada escisión parcial por unanimidad de todos los socios de las sociedades en juntas universales, no se requiere publicación ni depósito previo de los documentos exigidos por la ley ni el informe de los Administradores sobre el proyecto de escisión. Y que por ser la sociedad beneficiaria de nueva creación y atribuir a los socios de la escindida derechos de forma proporcional a los que tenían, en virtud del artículo 78 bis del mismo texto legal, no serán necesarios los informes: tanto de los administradores, como del experto independiente; ni balance de escisión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, en los términos establecidos en los artículos 44 y 43 de la Ley 3/2009, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión parcial.

Madrid, 27 de agosto de 2012.- Administrador.

ID: A120060123-1